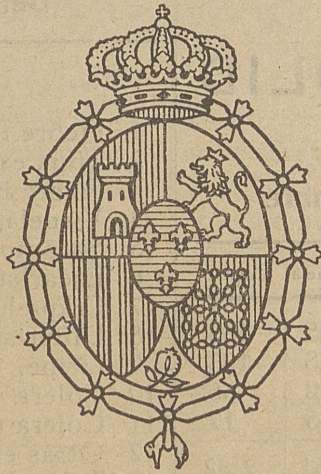


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 7 de Enero de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 62

Circuito Nacional de Firmes Especiales

Negociado de Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada y su empleo con riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 58 a 68 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Salamanca, de las que es contratista don Remigio Gil Domínguez, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, se hace público en este «Boletín Oficial» y se señala plazo de quince días, contados a partir del de inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Fernanflor, 2, Madrid, o ante las Alcaldías de Alaejos y Torrecilla de la Orden, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado Contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes, que las reclamaciones producidas han de remitirlas lo más tarde, al día siguiente

te de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, *Casimiro Juanes*.

Núm. 63

Terminadas y recibidas las obras de reparación con macadán asfáltico de los kilómetros 2'712 al 3'982 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Salamanca, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, se hace público en este «Boletín Oficial», y se señala plazo de quince días, contados a partir del de inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Fernanflor, 2, Madrid, o ante las Alcaldías de Valladolid y Arroyo de la Encomienda, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado Contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes, que las reclamaciones producidas han de remitirlas lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, *Casimiro Juanes*,

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Recogiendo siempre esta Corporación las aspiraciones de los contribuyentes, y deseando dar la mayor amplitud a los plazos que se consignan en la Instrucción de cédulas personales, la Excelentísima Comisión provincial, en sesión del día 31 de Diciembre, acordó prorrogar el plazo para la obtención de cédulas personales en los pueblos de esta provincia hasta el día 15 de Enero próximo, durante cuyo plazo improrrogable podrán obtenerse las cédulas sin recargo alguno.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1929.—El Presidente, *Mauro García*.

Núm. 111

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

PRESIDENCIA

Habiendo solicitado de esta Junta provincial su inclusión en el Censo Corporativo electoral las Asociaciones o Corporaciones que a continuación se relacionan, se hace público en este «Boletín Oficial» a los efectos de lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 24 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, esto es, que las peticiones podrán ser impugnadas

en el plazo de un mes ante esta Junta provincial por las Asociaciones o Corporaciones ya inscritas en el Censo vigente de 8 de Abril de 1929, publicado en el «Boletín Oficial» extraordinario de 16 de dicho mes, en el grupo a que pertenezcan la solicitante o por cualquier elector del Municipio donde tenga su domicilio social, pasado cuyo plazo esta Junta provincial, en vista de los documentos presentados y de las impugnaciones, resolverá lo que proceda.

Valladolid, 3 de Enero de 1930.
—El Presidente, *Emilio de la Sierra*.

Asociaciones que han solicitado su inclusión

Carpio.—Grupo 3.º, Sindicato Agrícola Católico.
Casasola de Arión.—Grupo 3.º, Sindicato Agrícola Católico.
Castronuño.—Grupo 3.º, Sindicato Agrícola Católico.
Laguna de Duero.—Grupo 3.º, Sindicato Agrícola Católico.
Mojados.—Grupo 3.º, Sindicato Agrícola Católico.
Portillo.—Grupo 3.º, Sindicato Agrícola Católico del Arrabal.
Portillo.—Grupo 3.º, Sociedad de Socorros Mutos de Obreros.
Portillo.—Grupo 3.º, Sociedad Círculo Benéfico Recreativo.
Renedo.—Grupo 3.º, Asociación de Labradores, titulada «La Unión».
Traspinedo.—Grupo 3.º, Sindicato Agrícola.
Valladolid.—Grupo 3.º, Asociación Nacional de Jefes Molineiros de España y Montepío de la misma.
Villabragima.—Grupo 3.º, Sindicato Agrícola.
Villalón de Campos.—Grupo 3.º, Sindicato Agrícola.

Núm. 6.417

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1929

Mes de Noviembre

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	745	183	
	Defunciones..	448	133	
	Matrimonios..	312	65	
	Abortos..	25	17	
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	2'61	2'32	
	Mortalidad..	1'57	1'69	
	Nupcialidad..	1'09	0'82	
	Mortinatalidad..	0'08	0'22	
Población de la..	Provincia..	285.691		
	Capital..	78.819		
Nacidos..	Varones..	357	91	
	Hembras..	388	92	
	TOTAL..	745	183	
	Legítimos..	703	164	
	Ilegítimos..	36	13	
Abortos..	Expósitos..	6	6	
	TOTAL..	745	183	
	Nacidos muertos..	20	16	
	Muertos al nacer..	3	1	
	Muertos antes de las 24 horas..	2	»	
Fallecidos..	TOTAL..	25	17	
	Varones..	235	75	
	Hembras..	213	58	
	TOTAL..	448	133	
	Menores de un año..	57	17	
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	107	22	
	De 5 y más años..	341	111	
	TOTAL..	448	133	
	Menores de 5 años..	7	7	
	De 5 y más años..	47	37	
En establecimientos penitenciarios..	TOTAL..	54	44	
	»	»	»	
	»	»	»	
	»	»	»	
	»	»	»	
Alumbramientos	Sencillos..	764	198	
	Dobles..	3	1	
	Triples..	»	»	
	De soltero y soltera..	296	58	
	De soltero y viuda..	2	1	
	De viudo y soltera..	12	6	
	De viudo y viuda..	2	»	
	Matrimonios..	De menos de 20 años..	»	»
		De 20 a 25 id..	141	23
		De 26 a 30 id..	192	2
De 31 a 35 id..		136	28	
De 36 a 40 id..		80	39	
De 41 a 50 id..		15	5	
De 51 a 60 id..		23	17	
De más de 60 id..		12	6	
No consta la edad..		6	2	
Defunciones..		Varones..	6	2
	Hembras..	3	3	
	Varones..	2	1	
	Hembras..	3	2	
	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
Solteros..	Varones..	102	29	
	Hembras..	82	25	
	Varones..	94	33	
	Hembras..	58	16	
	Varones..	38	12	
Casados..	Hembras..	71	16	
	Varones..	1	1	
	Hembras..	2	1	
	Varones..	1	1	
	Hembras..	2	1	

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	4	»
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	»	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	5	1
6 Escarlatina, 7.	1	»
7 Coqueluche, 8.	»	»
8 Difteria y crup, 9.	5	»
9 Gripe, 10.	4	»
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	22	10
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	4	2
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	3	2
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	15	5
17 Meningitis simple, 61.	11	3
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	41	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	39	17
20 Bronquitis aguda, 89.	12	3
21 Bronquitis crónica, 90.	10	1
22 Neumonía, 92.	7	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	32	6
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	3	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	34	4
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	1	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	5	2
28 Cirrosis del hígado, 113.	4	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	19	8
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	1	1
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	»	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	12	7
34 Senilidad, 154.	28	6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	8	2
36 Suicidios, 155 a 163.	3	3
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 135, 142 a 149, 152 y 153.	102	35
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	12	4
TOTAL..	448	133

Valladolid, 24 de Diciembre de 1929. — El Jefe provincial de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.211

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el segundo cuatrimestre del año actual, y que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Extraordinaria del 4 de Junio. — Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Farmacéutico titular de esta villa don Martín Villanueva González, acordando por unanimidad admitírsela.

Se acordó nombrar Farmacéu-

tico titular interino a don Felipe Perlino Carretero; y

Se acordó anunciar el concurso de la plaza de Farmacéutico titular en propiedad, anunciándose por treinta días en el «Boletín Oficial».

Ordinaria del 20 de Junio. — Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior. Se acordó proceder al examen y fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1928, y después de examinadas y fijadas sus cantidades de ingresos y gastos se acordó aprobarlas, sin perjuicio de lo que en su día pueda acordar el Ayuntamiento pleno a quien corresponde la aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 578 del Estatuto municipal y demás disposiciones.

Se acordó conceder a don Miguel Baraja Mangas, una pequeña parcela de terreno de la vía pública que tenía solicitada.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre de este año.

Se autorizó a la Comisión de festejos para que acuerde los que crea oportunos, con motivo de las fiestas de la Virgen de la Casita.

Ordinaria del 21 de Junio.—Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior.

Se acordó adquirir para la Biblioteca Popular la Enciclopedia Agrícola, el Diccionario Salvat y la Geografía Universal, consignándose su importe en el próximo presupuesto.

Se nombró al señor Alcalde y Concejal don Bonifacio Cesteros, para ir a Valladolid a gestionar la pronta subasta de los Grupos Escolares.

Se autorizó al Concejal don Bonifacio Cesteros para que organice y regule los libros de la Biblioteca.

Se dió lectura de la circular inscrita en el «Boletín Oficial» del 22, así como la *Gaceta* de 15 de Julio de 1928, acordándose que se comunique a la Superioridad que este Ayuntamiento tiene concedida la construcción de Grupos Escolares.

Extraordinaria del 4 de Agosto.—Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior; y

Se acordó que por la Alcaldía se dirija una carta al Banco Local de Crédito u otras entidades para recabar fondos para la construcción de Grupos Escolares.

Extraordinaria del 4 de Agosto.—Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior.

Se acordó incluir en el próximo presupuesto la cantidad suficiente para el pago del Retiro obrero.

Se acordó suprimir el Cuerpo de Bomberos.

Se acordó colocar las señales indicadoras en las carreteras.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos la suma de 50 pesetas para la Institución que lleve el nombre de Martínez Anido.

Se acordó nombrar una Comisión para que se aviste con el señor Gobernador para conseguir el permiso para las funciones de la Casita.

Sesión extraordinaria del 17 de Agosto.—Presidencia, el señor Alcalde don Valentín Martín Alonso.

Se aprobó la anterior y se nombró Farmacéutico titular de esta

villa a don Felipe Perlínes Carretero.

Este extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de este día.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Alaejos, a 31 de Octubre de 1929.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, T. Salvador Vadillo.

Núm. 65

Aldeamayor de San Martín

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 16 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1930, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes:

Parte real

- D. Baltasar Ortega Olmedo.
- » Victoriano Sanz Ferrero.
- » Germán Gamazo García de los Ríos.
- » Félix Juste Gómez.
- » Gonzalo Olmedo Ortega.

Parte personal

- D. Ricardo Macías Martín.
- » Filiberto Olmedo Ortega.
- » Lorenzo de la Cal Sanz.
- » Benito Díaz Fernández.

Cuya designación, juntamente con los documentos administrativos que han servido de base para la misma, quedan expuestos al público por espacio de siete días, a los efectos del artículo antes citado.

Aldeamayor de San Martín, 31 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Félix Juste.

Núm. 61

Benafarces

Para que la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el año corriente se lleve a efecto con el debido acierto por las Comisiones respectivas y Junta general del mismo, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de diez días, contados desde que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, relaciones juradas de las utilidades que

obtengan en este término municipal, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, y que la Junta o Comisiones crean en derecho asignar a los contribuyentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados y no puedan alegar ignorancia.

Benafarces, 3 de Enero de 1930.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Núm. 73

Palazuelo de Vedija

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que autoriza el Estatuto vigente con los vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del mismo, se convoca a elecciones, por segunda y última vez, ya que no tuvo efecto la anunciada para el 29 de Diciembre pasado, entre los individuos que tienen derecho y que constan en las listas formadas con arreglo a los artículos 429 y 493 de dicha ley, para el día 19 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial y dará principio a las diez y terminará a las doce, constituyéndose las mesas electorales en la forma prevenida en el artículo 494.

Los vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros, y tres de la personal, pudiendo votar cada individuo tantos como vocales han de elegirse en cada Comisión.

Cada elector podrá votar con papeletas impresas o suscritas a mano con claridad, el nombre y apellidos de quien elija, no estimándose por las mesas aquellos nombres ilegibles o que contengan enmiendas.

El voto será secreto.

Todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección y proclamación de candidatos, pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y sus acuerdos podrán ser apelables.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los que lo estimen pertinente puedan usar de su derecho; advirtiéndose que será valedera la elección con el número de votantes que emitan sufragio, sea cual fuere, y caso de no comparecer ninguno, quedará firme el acto con el voto de los señores de las mesas

sin volver a hacer más convocatorias.

Palazuelo de Vedija, 3 de Enero de 1930.—Los Presidentes, Cándido Escudero y Miguel Asensio.

Núm. 5.056

Viloria

Extracto que formula el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas desde la segunda a la tercera reunión cuatrimestral del año actual, a los efectos de lo prevenido en el artículo 136 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Extraordinaria de 21 de Julio de 1929.—Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

1.º Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º Se adjudicó definitivamente la subasta de una parcela de terreno a favor de don Juan Fernández Esteban.

3.º Se acordó abrir cuenta corriente con el Banco de España.

4.º Se nombró una Comisión para gestionar de la Excm. Diputación provincial la pronta entrega de los caminos de Aldeabar a Viloria y de Viloria a Nuestra Señora del Henar.

Extraordinaria de 6 de Agosto de 1929.—Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

1.º Aprobación de la anterior.

2.º Acuerdo de anunciar a concurso la plaza de Alguacil municipal para proveerla en propiedad.

3.º Se acordó colocar a las entradas de la población las tablillas a que se refiere la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, publicada en el «Boletín Oficial» de 29 de Julio último.

4.º Se acordó que cese en el cargo de Guarda local de este Municipio don Demetrio Sánchez Gómez, y se dé posesión del mismo cargo a don Restituto Rodríguez Martín, nombrado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

5.º Se acuerda quede a disposición del Ayuntamiento la casa destinada a vivienda del Maestro y se abone a éste la cantidad de 150 pesetas anuales por razón de casa-habitación.

6.º Se acuerda quede sobre la mesa la petición del Secretario de la Corporación de que le sea reconocido el segundo quinquenio.

Extraordinaria de 19 de Agosto de 1929.—Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

1.º Aprobación de la sesión anterior.

2.º Se acordó nombrar Médico titular propietario a don Diego de León y Camacho.

3.º Se acordó la adquisición de una balanza para verificar el repeso.

4.º Acuerdo de consentir que el Guarda rural de este término municipal guarde también el lote quinto de Aldealbar.

5.º Se dió cuenta de una instancia de petición de terreno de estos propios, acordando se exponga al público a los efectos de reclamación.

Extraordinaria de 23 de Agosto de 1929. — Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Se acordó contestar al interrogatorio publicado en la Circular número 3.075 de la Comisión provincial de Construcciones Escolares.

3.º Se reiteró el acuerdo de apertura de cuenta corriente con el Banco de España.

Extraordinaria de 4 de Septiembre de 1929. — Presidencia, don Victoriano Sayalero de Pedro.

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Se dió cuenta de haber efectuado el cobro de 8.694'16 pesetas por el concepto de resinas.

3.º Se acordó dejar sin efecto el acuerdo de la sesión anterior con referencia a la apertura de cuenta corriente con el Banco de España.

4.º Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la petición de terreno hecha por el vecino Enrique de Benito Velasco.

5.º Acuerdo de imponer dos pesetas de multa a Mariano Herguedas Herguedas por haber roto un plantón de chopo.

6.º Se acordó acotar los sitios plantados de árboles para que no se arrimen los ganados.

Extraordinaria de 13 de Septiembre de 1929. — Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Se acordó reparar la Casa Consistorial.

3.º Se señaló el día 7 de Octubre próximo para celebrar la subasta de pastos del monte de estos propios «Selladores y Nava».

4.º Dióse cuenta de haber dado posesión al Médico titular don Diego de León.

5.º Acuerdo de pagar al Guarda rural por mensualidades vencidas.

6.º Se acordó reconocer el segundo quinquenio al Secretario de la Corporación.

7.º Dada cuenta de haber requerido a don Félix Velasco de Benito para que el alumbrado público se lleve a efecto en la forma estipulada, y contestado por éste que no podía hacerlo por carecer de agua, se acordó requerirle, pasados unos días, a fin de llegar a una fórmula de concordia para que no sufran los intereses municipales, los del contratista y vecindario.

Extraordinaria de 22 de Septiembre de 1929. — Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Se acordó conceder a don Enrique de Benito Velasco el terreno solicitado.

Extraordinaria de 4 de Octubre de 1929. — Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Se aprobó el envío de 50 pesetas para el homenaje al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

3.º Se nombró Alguacil municipal propietario a don José de Benito Pascual.

Ordinaria del tercer cuatrimestre, de 14 de Octubre de 1929. — Presidencia, don Lorenzo Muñoz Fraile.

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Se votó y aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1930.

3.º Se votaron y aprobaron cuatro suplementos de crédito para reforzar los capítulos 1.º, 4.º, 11 y 12 del presupuesto de gastos del año actual.

4.º Se adjudicó definitivamente la subasta de pastos del monte «Selladores y Nava» a favor de don Pablo de Benito Velasco.

5.º Se acordó abonar a los señores Alcalde y Secretario la cantidad de 80 pesetas por gastos de viajes a Valladolid a ventilar asuntos municipales.

6.º Que a su tiempo se abonen todos los gastos ocasionados en la reparación de la Casa Consistorial.

7.º Se acordó verificar la cobranza de los fondos del Pósito el día 26 del mes actual.

Viloria, 16 de Octubre de 1929. — El Secretario, Crispulo Gómez.

Decreto. — Dése cuenta del precedente extracto a la Comisión municipal permanente en la primera sesión que ésta celebre.

Viloria, 17 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Lorenzo Muñoz. — El Secretario, Crispulo Gómez.

Sesión de 20 de Octubre de 1929. — La Comisión municipal expresada acordó aprobar el pre-

cedente extracto de acuerdos para su exposición al público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Viloria, 21 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Lorenzo Muñoz. — El Secretario, Crispulo Gómez.

Núm. 64

Villaco

Don Gémino Ruiz y Ruiz, Alcalde constitucional de Villaco.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión fecha de hoy, ha hecho la designación de vocales natos de esta Comisión de evaluación del reparto general de utilidades, en cumplimiento al precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. José Ruiz y Ruiz.

» Gabriel González Casado.

» Eusebio Duque Montero.

» Teófilo Rodríguez Beltrán.

Parte personal

D. Aniceto González Casado.

» Sergio García Gutiérrez.

» Pedro Ruiz y Ruiz.

» Donaciano Martín Palenzuela.

Conforme al segundo aparte del artículo referido, se hallan expuestos al público, por término de siete días, en la Secretaría, las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas, durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por legítimos.

Villaco, 2 de Enero de 1930. — El Alcalde, Gémino Ruiz.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO CASTELLANO

Junta general ordinaria de accionistas

Debiendo celebrarse en la segunda quincena del mes de Enero de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Gobierno del mismo ha acordado convocar para el día 29 de Enero corriente, a las cuatro de la tarde en el salón de Juntas del Banco.

Según el artículo 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobación de las cuentas y de la gestión social, la discusión de las proposiciones que presenten

el Consejo de Gobierno o los accionistas y la elección de Consejeros.

Los señores accionistas tendrán presentes las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos y Reglamento del Banco:

1.ª La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones y las depositen en la Caja social en los ocho días precedentes al señalado para su celebración. Estos depósitos lo mismo podrán ser de las acciones que de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos.

2.ª Para asistir a la Junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaría del Banco en los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

3.ª El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otro accionista. Las mujeres, los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser representadas por los medios legales establecidos.

4.ª Las proposiciones que los señores accionistas tengan a bien presentar, excepto aquellas que nazcan de la lectura de la Memoria y Balance, deberán hacerlo por escrito al Consejo de Administración, con cinco días, por lo menos, de anterioridad al de la celebración de la Junta.

5.ª Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco, durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de cinco a siete de la tarde, el balance general del ejercicio, facilitándoles todas las explicaciones y noticias que pidan, relativas a las operaciones y situación del establecimiento. Para gozar de este derecho, es requisito indispensable la presentación de la cédula de asistencia.

6.ª Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos, serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligarán asimismo a los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia a la Junta.

7.ª La Junta dará comienzo, precisamente, a la hora señalada.

Valladolid, 7 de Enero de 1930. — El Secretario general, Félix Cuadrillero. — V.º B.º: El Presidente del Consejo, Vicente Moliner.

13

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.